

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACION: 2023-00141-00
DEMANDANTE: JOSEFINA PRADO OROZCO.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO; Popayán, 12 de julio del año 2.023.

En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora ha solicitado la ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

La Secretaria.

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 549
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, doce (12) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Constituye el objeto del presente proveído determinar si se libra la orden de pago en este asunto, según solicitud presentada por la parte demandante por intermedio de apoderado judicial, con tal propósito se harán algunas consideraciones:

Revisado el expediente se observa que obra en el archivo 12 del proceso ordinario que dio origen a la presente ejecución, reporte de datos de transacción del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en el cual consta que la parte demandada PORVENIR SA., consignó a favor del presente asunto, el depósito judicial número 469180000663476, equivalente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 2.160.000.00), suma de dinero correspondiente a la condena en costas del proceso ordinario, condena que aquí se reclama, esta suma fue cancelada al ejecutante mediante la orden de pago de fecha 21 de junio del año en curso y pagada al mismo el día 22 de junio siguiente (archivo 08 del expediente del proceso ejecutivo).

Por lo antes mencionado y siendo que con el pago por concepto de condena a favor de la ejecutante se da cumplimiento a la sentencia objeto de esta ejecución, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE.

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante, según detalle de la motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 105 se notifica el auto anterior.

Popayán, 13-07-2023

Yolanda

**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria**